

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 575-2009

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de agosto, 2009

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el proceso de Modernización del Estado exige a instituciones estatales una mayor eficiencia y eficacia en la prestación de sus servicios, a fin de enfrentar el creciente intercambio comercial de plantas, animales, productos y subproductos de origen animal y vegetal, insumos para uso agropecuario, productos veterinarios y alimento de uso animal lo que representa mayores riesgos de diseminación de plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria para el país.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, establecer regulaciones a las cuales deberán estar sujetas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización, importación y exportación de productos e insumos agropecuarios.

CONSIDERANDO: Que en vista de mejorar la calidad de los servicios que actualmente se brindan, se hace necesario establecer las respectivas tasas de acuerdo a los esfuerzos que conlleva la realización de los mismos y el costo real de los servicios, incorporando éstas en un Reglamento que describa cada uno de ellos y las Sub-direcciones, Departamentos y Laboratorios que los brindan.

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de noviembre del 2004, según Expediente No. 1219-2004 la Procuraduría General de la República emitió Dictamen Legal Favorable referente a la Aprobación de la Regulación de las Tasas por los servicios prestados por las Sub-Direcciones Técnicas de Salud Animal y Sanidad Vegetal.

POR TANTO: En aplicación de los artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 8 de la Ley Fito Zoosanitaria Decreto 157-94; 6, 7, y 43 la Ley Fito Zoosanitaria reformada Decreto No. 344-2005; 36 numeral 8, 116, 118, 119 numeral 3, 122 de la Ley General de la Administración Pública y 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente Reglamento de Tasas de Servicios de la Dirección General de Sanidad Agropecuaria prestados por

la Subdirección Técnica de Salud Animal, la Subdirección Técnica de Sanidad Vegetal y la División de Inocuidad de Alimentos, que literalmente dice:

REGLAMENTO DE TASAS POR SERVICIOS DE SALUD ANIMAL, SANIDAD VEGETAL Y DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD AGROPECUARIA

CAPITULO I OBJETIVOS

ARTICULO 1.- La Dirección General de Sanidad Agropecuaria (SENASA) a través de las Sub-Direcciones Técnicas de Salud Animal, Sanidad Vegetal y la División de Inocuidad de Alimentos será la autoridad competente para la implementación y ejecución del presente Reglamento.

CAPITULO II DE LAS TASAS Y SERVICIOS

ARTICULO 2.- A través del presente Reglamento se fijan las tasas que se cobrarán por los Servicios que presta el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA), de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), a través de las Sub-Direcciones Técnicas de Salud Animal, Sanidad Vegetal y la División de Inocuidad de Alimentos.

CAPITULO III

ARTÍCULO 3.- DE LA SANIDAD VEGETAL; DEPARTAMENTO DE REGISTRO, CONTROL Y USO DE PLAGUICIDAS

No.	DESCRIPCIÓN	TASAS
1	Registro de Fabricante	8,000.00
2	Registro de Formulador	7,000.00
3	Registro de Importador de Plaguicidas y Fertilizante	7,000.00
4	Registro de Exportador de Plaguicidas y Fertilizantes	6,000.00
5	Registro de Reenvasador de Plaguicidas y Fertilizantes	5,000.00
6	Registro de Distribuidor de Plaguicidas y Fertilizantes	4,000.00
7	Registro de Expendedor de Plaguicidas y Fertilizantes	3,500.00
8	Registro de Empresa Aplicadora de Plaguicidas.	4,000.00
9	Registro de Almacenadores de Plaguicidas y Fertilizantes	3,000.00
10	Registro de Plaguicidas Formulados y Coadyuvantes	7,000.00
11	Registro de Fertilizantes Formulados o Materias Primas	5,000.00
12	Renovación del Registro de Fabricante	8,000.00
13	Renovación del Registro de Formulador	7,000.00
14	Renovación del Registro de Importador de Plaguicidas y Fertilizantes	7,000.00
15	Renovación del Registro de Exportador de Plaguicidas y Fertilizantes	6,000.00
16	Renovación del Registro de Reenvasador de Plaguicidas y Fertilizantes	5,000.00
17	Renovación del Registro de Distribuidor de Plaguicidas y Fertilizantes	4,000.00
18	Renovación del Registro de Expendedor de Plaguicidas y Fertilizantes	3,500.00
19	Renovación del Registro de Aplicadores de Plaguicidas	4,000.00
20	Renovación del Registro de Almacenadores de Plaguicidas y Fertilizantes	3,000.00
21	Renovación de Registro de Plaguicidas y Coadyuvantes	7,000.00
22	Renovación de Registro Fertilizantes Formulados o Materias Primas	5,000.00
23	Modificación al Registro de Empresas / Casas	2,000.00
24	Modificación al Registro de Plaguicidas y Coadyuvantes	3,500.00
25	Modificación al Registro de Fertilizantes Formulados y Materias Primas	3,000.00
26	Reposición del Certificado de Registro de Plaguicidas y Coadyuvantes	3,000.00
27	Reposición de Certificado de Registro de Fertilizantes	3,000.00
28	Liberación de productos retenidos en aduanas	1,000.00
29	Extensión de certificado de libre venta de plaguicidas y coadyuvantes / fertilizantes	3,000.00
30	Certificado de importación de plaguicidas y coadyuvantes	1,000.00
31	Certificado de importación de fertilizantes	600.00
32	Renovación de certificado de importación de plaguicidas y coadyuvantes	1,000.00
33	Renovación de certificado de importación de fertilizantes.	600.00
34	Modificación al certificado de importación de plaguicidas / coadyuvantes y fertilizantes	500.00

ARTICULO 4.- DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO, VIGILANCIA Y CAMPAÑAS FITOSANITARIAS**Del Diagnóstico, Vigilancia y Servicio Laboratorial**

No.	DESCRIPCIÓN	TASAS
1	Análisis de Hongos y Bacterias	400.00
2	Análisis de Virus	1,095.00
3	Identificación de Moscas de las Frutas a Nivel de Especies	
	3.a. Mosca o Fracción que contiene una sola especie	250.00
	3.b. Por cada Especie Adicional Identificada	225.00
4	Identificación de Plagas Insectiles u otros Artrópodo	250.00
5	Análisis de Nematodos	250.00
6	Identificación de Malezas	600.00
7	Registro de Fincas	300.00
8	Certificación de Fincas Exportadoras (Mas de 24 Ha)	600.00
9	Certificación de Fincas Exportadoras (1 a 24 Ha)	300.00
10	Pago Anual de Trampeo y Monitoreo en Invernaderos y Casa Sombra para Exportación	2,100.00
11	Pago Anual de Trampeo y Monitoreo en Fincas sujetas a Control para Exportación	
	➤ Menor de 1 Ha	1,000.00
	➤ De 1 a 10 Ha	2,000.00
	➤ De 11 a 50 Ha	3,000.00
	➤ De 51 a 100.	4,000.00
	➤ De 101 en adelante	6,000.00

CAPITULO IV
DIVISIÓN DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS

ARTÍCULO 5.- De la Inspección e Inocuidad de Alimentos de Origen Vegetales.

No.	DESCRIPCIÓN	TASAS
1	Inspección de Establecimientos que empacan, procesan y almacenan Productos de origen vegetal frescos y procesados (BPM)	500.00
2	Inspección de campo (BPA)	750.00
3	Evaluación de Manuales (BPA, BPM, POES, HACCP)	500.00
4	Toma de Muestras para Análisis Físico, Químico y Microbiológico	300.00
5	Registro de Establecimiento (Por un año)	3,000.00
6	Renovación de Registro Establecimiento	3,000.00
7	Análisis para Identificación y Cuantificación de Residuos Químicos, Contaminantes y Biológicos (Prueba rápida)	300.00 300.00
8	Uso de Kit de Prueba Rápida o Hisopados	300.00
9	Análisis de agua para determinar presencia o ausencia de E. coli y Coliformes Totales	700.00
10	Análisis de Cloro Libre y Total en agua	250.00
11	Análisis para determinar presencia o ausencia de Residuos Químicos en Agua y Productos Vegetales (Prueba Rápida)	250.00
12	Análisis de Yodo, Amonio Cuaternario, Cloro Libre y Total de Agua	350.00

ARTICULO 6.- DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA ORGANICA

1. Registro de fincas orgánicas independientes por Ha:

De 0.5 a 10 Ha's	20.00
De 10.1 a 20 Ha's	18.00
De 20.1 a 40 Ha's	16.00
De 40.1 a 100 Ha's	14.00
Mayores de 100 Ha's	12.00

2. Registro de Fincas orgánicas independientes en transición por Ha:

De 0.5 a 10 Ha's	10.00
De 10.1 a 20 Ha's	8.00
De 20.1 a 40 Ha's	6.00
De 40.1 a 100 Ha's	4.00
Mayores de 100 Ha's	2.00

3. Registro de organizaciones, asociaciones y Cooperativas de productores orgánicos.	2,000.00
4. Registro de organizaciones, asociaciones y Cooperativas de productores de fincas en transición.	500.00
5. Registro Procesadoras de productos orgánicos	1,500.00
6. Registro como importador y exportador de productos orgánicos	2,000.00
7. Registro como Comercializador local.	1,000.00
8. Registro de Agencias Certificadoras.	5,000.00
9. Registro de Agencias Certificadoras Local.	3,000.00
10. Registro de Inspectores Orgánicos.	600.00
11. Registro de Laboratorios.	1,000.00
12. Reposición de Registro Certificados.	1,000.00
13. Reinscripción en el Registro Operadores Orgánicos, Agencias Certificadoras, Inspectores y Laboratorios en periodos menores a un año.	50.00

NOTAS: a.- El registro y la renovación es anual.

b.- El registro incluye la autorización para operar legalmente a nivel nacional.

ARTICULO 7.- DE LA CERTIFICACION DE SEMILLAS

1. Registro de Importador de Semilla y Material Vegetativo	3,000.00
2. Renovación de Registro de Importador de Semilla y Material Vegetativo	3,000.00
3. Registro de Productor de Semilla	1,000.00
4. Registro como Procesador o Beneficiador	1,000.00
5. Renovación de registro de Productor de Semilla	500.00
6. Registro de Inscripción / Reinscripción de Comerciante de Semilla C/2 años	700.00
7. Costo de la Muestra por cada Lote	30.00
8. Cobro por Km/recorrido para inspecciones de campo y muestreo	3.00
9. Análisis de Humedad Directa	30.00
10. Análisis de Pureza Física	30.00
11. Análisis de Germinación Semilla Importada	60.00
12. Análisis de Germinación Semilla Nacional	30.00
13. Análisis de Daños por Hongos Visibles	20.00
14. Análisis de Daños por Insecto Visible	20.00
15. Análisis de Daño Mecánico Visible	20.00
16. Análisis de Daño Mecánico no Visible	20.00

17.	Análisis de semilla manchada	20.00
18.	Análisis de peso Hectolitrico	20.00
19.	Determinación de peso de semilla	20.00
20.	Conteo de N° semillas por gramo	75.00
21.	Análisis de semillas de otros cultivos	50.00
22.	Análisis de semillas de malezas nocivas	100.00
23.	Análisis de rompimiento de latencia (Dormancia)	100.00
24.	Prueba de Vigor	150.00
25.	Análisis de viabilidad de Semillas	150.00
26.	Calidad Molinera	50.00
27.	Inscripción de Lotes de Producción (Variedad Mejorada) /Ha.	100.00
28.	Inscripción de Lotes de Producción (Híbridos) / Ha.	200.00
29.	Registro de Material Genético (Variedad)	1,000.00
30.	Registro de material genético (Línea)	2,000.00
31.	Registro de Material Genético por Híbrido	6,000.00
32.	Análisis Selectivo de Granos	100.00
33.	Prueba de Cocción	100.00
34.	Constancias	150.00
45.	Emisión de notas, envío de Faxes y Escáneres	50.00
36.	Pre certificaciones en origen (por DIA)*	5,000.00
37.	Registro de organismos vivos modificados genéticamente (por evento)	10,000.00

*División de Inocuidad de alimentos (DIA)

CAPITULO V DE LA SALUD ANIMAL

ARTICULO 8.- DE LOS SERVICIOS DE DIAGNOSTICO

1	Fiebre Porcina (Técnica de Elisa)	235.00
2	PPRS Porcinos (Técnica de Elisa)	175.00
3	Gastroenteritis Transmisible Porcino (Técnica de Elisa)	95.00
4	Parvovirus Porcino (Técnica de Elisa)	165.00
5	Fiebre Porcina Clásica (Técnica IFP)	205.00
6	Anemia Infecciosa Equina (Técnica IDGA)	205.00
7	Encefalitis Equina (Técnica de Elisa)	150.00
8	Salmonelosis Aviar (Técnica ARP, Microtest)	15.00
9	Newcastle (Técnica HI)	15.00
10	Micoplasma Gallisepticum (Técnica HI)	15.00
11	Micoplasma Synoviae (Técnica HI)	15.00
12	Perfiles serológicos para Aves (Unidades de Producción)	
12.1	Gumboro (Técnica IDGA) de 1-25 muestras	2,150.00
12.2	Artritis Viral (Técnica Elisa) de 1-25 muestras	2,150.00
12.3	Bronquitis Infecciosa Aviar (Técnica de HI) de 1-25 muestras	2,150.00
12.4	Laringotraqueitis Aviar (Técnica de Elisa) de 1-25 muestras	2,150.00
12.5	Otros estudios (Bronquitis Infecciosa, Cólera, Marek, Micoplasma)	2,150.00
13	Leucosis Bovina (Técnica de Elisa)	180.00
14	Laringotraqueitis Aviar (Técnica de Elisa) de 1 - 18 muestras	970.00
15	Influenza Aviar (Técnica IDGA)	60.00
16	Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (Técnica de Elisa)	205.00
17	Diarrea Viral Bovina (Técnica de Elisa)	205.00
18	Aislamiento Viral Huevos Embrionados para aislamiento de Newcastle	4,825.00

19	Hemograma Completo (Biometría Hematina)	75.00
20	Hematocrito	52.00
21	Brucelosis (Técnica ARP, CT, RIVANOL)	15.00
22	Leptospira (Microaglutinación)	100.00
23	Investigación de Endoparásitos (Flotación, Mc Master)	32.00
25	Bilirubina	85.00
26	Creatinina	85.00
27	Transaminasa Glutámica Oxaloacética	95.00
28	Urea	95.00
29	Glucosa	60.00
30	Proteína Total	125.00
31	Albumina	127.00
32	Triglicéridos	127.00
33	Colesterol	127.00
34	Urinalisis	50.00
35	Identificación de Ectoparásitos	45.00
36	Aislamiento e identificación de Bacterias (Técnica Cultivo)	200.00
37	Aislamiento e identificación de Hongos y Levaduras (Técnica Cultivo)	200.00
38	Microbiológico de Alimentos (Técnica Cultivo)	1,050.00
38.a	Recuento de Bacterias Mesofilas	200.00
38.b	Coliformes Totales	138.00
38.c	Coliformes Fecales	138.00
38.d	Recuento de Hongos y Levaduras	200.00
38.e	Investigación de Salmonella	200.00
38.f	Investigación de Escherichia coli	215.00
39	Examen Histopatológico	470.00
40	Necropsia de Especies Menores (Laboratorio)	317.00
41	Necropsia de Especies Mayores (Laboratorio)	618.00
42	Necropsia de Especies Mayores (Campos)	1,030.00
43	Análisis Biológico de Plaguicidas (Técnica in vivo)	11,510.00

NOTA: los análisis por vigilancia epidemiológica no tendrán cargos al productor.

ARTÍCULO 9.- Del Laboratorio Nacional de Análisis de Residuos (LANAR).

1. Análisis de Residuos Químicos en Carne y Productos Cárnicos

1	Plaguicidas Clorinados	600.00
2	Bifenilos Poli clorados PCB'S	550.00
3	Plaguicidas Fosforados	1,200.00
4	Ivermectinas	1,100.00
5	Benzimidazol	1,000.00
6	Antibióticos	500.00
7	Cloranfenicol	650.00
8	Hormonas DES	900.00
9	Sulfonamidas	2,300.00
10	Arsénico	900.00
11	Mercurio	900.00
12	Plomo	900.00
13	Cadmio	900.00
14	Cobre	900.00
15	Humedad	500.00

2. Análisis Químico en Fruta y Vegetales

1	Plaguicidas Clorinados	600.00
2	Plaguicidas Fosforados	1,200.00
3	Tiabendazol	1,000.00

3. Análisis Químicos en Agua

1	Plaguicidas clorinados	900.00
2	Bifenilos policlorados (PCB'S)	550.00
3	Plaguicidas Fosforados	1,900.00
4	Cloranfenicol	650.00
5	pH	100.00
6	Nitrito	200.00
7	Nitrato	175.00
8	Bromo	150.00
9	Yodo	150.00
10	Nitrógeno Amoniacal	150.00
11	Cianuro	200.00
12	Fluor	200.00
13	Fosfato	150.00
14	Cloro Libre	150.00
15	Cloro Combinado	150.00
16	Cloro Total	150.00
17	Dureza Total	250.00
18	Dureza de calcio	250.00
19	Dureza de magnesio	250.00
20	Sulfato	250.00
21	Oxígeno Disuelto	250.00
22	Conductividad	250.00
23	Arsénico	650.00
24	Mercurio	650.00
25	Plomo	350.00
26	Cadmio	350.00
27	Cobre	350.00
28	Cromo	350.00
29	Potasio	350.00
30	Sodio	350.00
31	Calcio	350.00
32	Magnesio	350.00
33	Hierro	350.00
34	Cobalto	350.00
35	Zinc	350.00
36	Manganeso	350.00
37	Níquel	350.00

4. Análisis Químico en Suelos

1	Plaguicidas clorinados	850.00
2	Plaguicidas Fosforados	1,500.00
3	Arsénico	900.00
4	Mercurio	900.00
5	Plomo	900.00
6	Cadmio	900.00
7	Cobre	900.00

8	Cromo	900.00
9	Potasio	900.00
10	Sodio	900.00
11	Calcio	900.00
12	Magnesio	900.00
13	Hierro	900.00

5. Análisis Residuos Químicos en Producto Pesquero y Acuicola

1	Plaguicidas Clorinados	600.00
2	Plaguicidas Fosforados	1,200.00
3	Bifenilos policlorados (PCB'S)	900.00
4	Cloranfenicol	600.00
5	Hormona DES	800.00
6	Arsénico	900.00
7	Mercurio	900.00
8	Plomo	900.00
9	Cadmio	900.00
10	Cromo	900.00
11	Histamina	1,000.00
12	Nitrógeno Básico Volátil Total	500.00
13	Metabisulfito	500.00
14	Metabisulfito de Nitrofuranos	4,000.00
15	Verde de Malaquita	4,000.00
16	Antihelmínticos	1,000.00
17	Sulfonamidas®	2,300.00
18	Antibióticos	500.00

6. Análisis Microbiológico en Agua

1	Coliformes Totales y Fecales	240.00
2	Enterococcus Intestinales	540.00
3	Escherichia coli	300.00
4	Cloro Residual	100.00
5	Enterobacterias	300.00
6	Recuento Total de Bacterias	200.00
7	Salmonella sp	600.00
8	Staphylococcus aureus	275.00

7. Análisis Microbiológico en Carnes, Alimentos, Utensilio y Ambiente

1	Salmonella sp	600.00
2	Listeria monocitogenes	700.00
3	Especies	500.00
4	E. coli 0157 H7	500.00
5	Recuento Total de Bacterias	200.00
6	Determinación de E. Coli 0157:H7 en productos cárnicos de exportación, metodología MLG 5.04/USDA por análisis/lote	13,000.00

8. Análisis Microbiológico en Frutas y Vegetales

1	Salmonella sp	600.00
2	Listeria monocitogenes	700.00
3	Coliformes Totales y Fecales	500.00
5	Escherichia coli	500.00
4	Shigella sp	200.00
6	Recuento total de bacterias	200.00

9. Análisis microbiológico en producto pesquero y acuícola

1	Coliformes Totales	240.00
2	Escherichia coli	240.00
3	Staphylococcus aureus	275.00
4	Levaduras y Hongos	200.00
5	Bacterias Mesofilas (ambiente)	200.00
6	Salmonella sp	500.00
7	Listeria monocitogenes	700.00
8	Entero bacterias	300.00
9	Shigela	4,000.00
10	Vibrio parahaemolyticus	500.00
11	Vibrio Cholerae	500.00
12	Recuento Total de bacterias	200.00

10. Principio Activo

1	Principio activo (Fosforado)	1,200.00
2	Principio activo (Ivermectina)	1,300.00
3	Amitraz	1,300.00
4	Fipronil	1,300.00
5	Piretroides	700.00

11. Producto Veterinario Comercial

1	pH	100.00
2	Densidad	150.00
3	Humedad	500.00
4	Análisis Volumétricos	750.00
5	Análisis Gravimétricos	150.00

12. Concentrado

1	Cloranfenicol	600.00
2	Arsénico	900.00
3	Mercurio	900.00
4	Plomo	900.00
5	Cadmio	900.00
6	Cromo	900.00
7	Plaguicidas Clorinados	600.00
8	Bifenilos Policlorados (PCB'S)	600.00
9	Plaguicidas Fosforados	1,200.00
10	Aflatoxinas	1,000.00
11	Metabolitos de Nitrofuranos	4,000.00
12	Verde de Malaquita	4,000.00
13	Antibióticos *	500.00
14	Salmonella sp	600.00
15	Listeria monocytogenes	700.00

16	Coliformes Totales	240.00
17	E. coli	240.00
18	Staphylococcus aureus	275.00
19	Levaduras y Hongos	200.00
20	Recuento Total de Bacterias	200.00

13. Análisis en Productos Lácteos

1	Plaguicidas clorinados	600.00
2	Plaguicidas fosforados	1,200.00
3	Ivermectinas	1,100.00
4	Antibióticos *	500.00
5	Plomo	900.00
7	Cobre	900.00
8	Hierro	900.00
9	Coliformes Totales	240.00
10	Escherichia coli	240.00
11	Staphylococcus aureus	275.00
12	Salmonella sp	600.00
13	Listeria monocytogenes	700.00
14	Levaduras y Hongos	200.00
15	Bacterias Mesófilas	225.00

* Sujeto a cambio de metodología

14. Otros

1	Reposición de resultados	10.00 c/u
2	Intereses por Factura vencida	2% Mensual
3	Bolsas Estériles	15.00

15. Toma de Muestras

Zona Norte	600.00
Colón	750.00
Zona Occidente	600.00
Zona Centro	200.00
Zona Sur	350.00
Olancho	400.00

ARTÍCULO 10.- Laboratorio SAN JOSE para el Control de Calidad de Concentrados y materias primas para uso animal, pastos y agua, serán realizados los siguientes análisis por muestra:

1. Control de calidad antibióticos (Difusión agar)	1,300.00
--	----------

2.	Control de biológicos de origen viral	3,600.00
2. a.	Inocuidad	1,000.00
2. b.	Pureza	350.00
2. c.	P.H.	300.00
2. d.	Prueba de vacío	350.00
2. e.	Pruebas organolépticas	800.00
2. f.	Esterilidad	800.00
3.	Control de biológicos de origen bacteriano	3,600.00
3.a.	Inocuidad	1,000.00
3.b.	Pureza	350.00
3.c.	PH.	300.00
3.d.	Prueba de vacío	350.00
3.e.	Pruebas organolépticas	800.00
3.f.	Esterilidad	800.00
4.	Evaluación de laboratorio de prueba con el fin de aprobación de los mismos para brindar algunos servicios oficiales	5,000.00
5.	Análisis químico de aguas	450.00
5. a.	Dureza	75.00
5. b.	Cloruros	75.00
5. c.	PH	75.00
5. d.	Nitrito	75.00
5. e.	Nitratos	75.00
5. f.	Cianuro	75.00
6.	Análisis de Aflatoxinas	350.00
7.	Cultivos para hongos en alimentos de uso animal	200.00

ANÁLISIS QUÍMICOS DE PASTOS Y FORRAJES

PROTEÍNA BRUTA	200.00
FDA	100.00
FDN	100.00
LIGNINA	100.00
EXTRACTO ÉTERO	150.00
HUMEDAD	100.00
CENIZAS	50.00
TOTAL	800.00

ANÁLISIS QUÍMICOS DE ALIMENTOS CONCENTRADOS DE USO ANIMAL

A. ANALISIS PROXIMAL

PROTEÍNA	200.00
FIBRA CRUDA	110.00
EXTRACTO ÉTERO	150.00
HUMEDAD	60.00
TOTAL	520.00

B. ANALISIS DE MINERALES

CALCIO	120.00
FOSFORO	120.00
MAGNESIO	120.00
HIERRO	90.00
COBRE	90.00
ZINC	90.00
CENIZAS	50.00
TOTAL	680.00

Nota: Las muestras de concentrados o cualquier otro alimento de uso animal que sean para registro, deberán pagar el análisis completo Lps. 1,200.00

**CREMAS, SUSPENSIONES Y LIQUIDOS, ANTIBIOTICOS,
ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS, HORMONAS**

COLIFORMES TOTALES	180.00
PSEUDOMONAS	180.00
STAPHYLOCOCCUS AUREUS	200.00
SALMONELLA SP	200.00
CUENTA VIABLE	180.00
E. COLI	180.00
ESTERILIDAD	180.00
PRUEBAS FISICOQUIMICAS	200.00
TOTAL	1,500.00

INYECTABLES
**ANTIBIOTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS, HORMONAS,
VITAMINAS Y MINERALES**

CUENTA VIABLE	180.00
ENDOTOXINAS	500.00
ESTERILIDAD	180.00
PIROGENOS	500.00
PRUEBAS FISICOQUIMICAS	200.00
TOTAL	1,560.00

VACUNAS Y BACTERINAS

ESTERILIDAD	800.00
CUENTA VIABLE	180.00
SALMONELLA SP	400.00
E. COLI	180.00
S. AUREUS	180.00
MICOPLASMA	500.00
ENDOTOXINAS	500.00
PIROGENOS	500.00
PSEUDOMONAS	180.00
PRUEBAS FISICOQUIMICAS	200.00
TOTAL	3,620.00

**DESINFECTANTES
POLVO, LÍQUIDO Y SUSPENSIÓN**

CUENTA VIABLE	180.00
SALMONELLA SP	400.00
E. COLI	180.00
PSEUDOMONAS	180.00
COLIFORMES TOTALES	180.00
PRUEBAS FISICOQUIMICAS	200.00
TOTAL	1,320.00

SHAMPOO

SALMONELLA SP	400.00
CUENTA VIABLE	180.00
PRUEBAS FISICOQUIMICAS	200.00
TOTAL	780.00

AGUA

RECUENTO TOTAL DE BACTERIAS	180.00
COLIFORMES TOTALES	180.00
COLIFORMES FECALES	180.00
E. COLI	180.00
TOTAL	720.00

OTROS ANALISIS

ENERGIA BRUTA	250.00
PRINCIPIO ACTIVO	300.00
PH	50.00
TOTAL	600.00

ARTICULO 11.- El Instituto Hondureño de Investigaciones Médico Veterinario (I.H.I.M.V.) ofrecerá a la venta productos biológicos a los siguientes precios:

1.- Vacuna Antirrábica Canina (frasco 25 dosis)	215.00
2.- Vacuna Antirrábica Canina (frasco 2 dosis)	45.00
3.- Vacuna antirrábica Humana frasco de 2 dosis	25.00
4.- Antígeno para diagnóstico de Brucelosis Frasco 60 ml.	
a. Prueba en Placa	760.00
b. Rosa de Bengala	678.00
c. Anillo de Leche	685.00
d. Rivanol	615.00
e. Solución de Rivanol	150.00
5.- Antígeno de Placa Taponada	685.00
6.- Antígeno de Tubo	590.00
7.- Vacuna contra Brucelosis cepa 19 frascos 10cc.	685.00
8.- Derivado Proteínico Purificado. PPD	245.00
9.- Vacuna antipapilomitosas Frasco, hasta 20 dosis	75.00
10.- Servicio de congelamiento de semen Bovino por pajilla	27.00
11. Evaluación de Sementales en finca	300.00
12.- Prueba de preñez con ultrasonido	50.00

ARTICULO 12.- Del Control de Productos Veterinarios y alimentos de Uso Animal

1.	Registro y Renovación de Registro de Producto Veterinario o Alimento de Uso Animal _____	3,000.00
2.	Emisión de Certificados de Origen y Libre venta _____	1,000.00
3.	Registro y Renovación de Registro de fábricas, Laboratorios, Importadoras, Distribuidoras de Productos Veterinarios y Alimentos para animales _____	6,000.00
4.	Registro y Renovación de Registro de Establecimientos Expendedores de Productos Veterinarios y Alimentos de Uso Animal, incluyendo Sucursales. _____	3,000.00
5.	Registro y Renovación de Químicos Industriales utilizados en la Industria en Procesadoras de Alimentos, Productos Subproductos de Origen Animal _____	3,000.00
6.	Modificación al Registro de Productos Veterinarios y Alimentos de Uso Animal _____	850.00
7.	Reposición de Certificado de Registro o de Renovación de Productos Veterinarios y Alimentos de Uso Animal _____	500.00
8.	Renovación del Certificado Zoosanitario de Exportación _____	300.00
9.	Renovación del Certificado Zoosanitario de Importación y Exportación de Productos Veterinarios y Alimentos de Uso Animal _____	500.00
10.	Reposición de Certificado de Libre Venta _____	500.00
11.	Reposición de Certificado Zoosanitario de Importación de Productos Veterinarios y Alimentos de Uso Animal _____	500.00
12.	Reposición de Certificado Zoosanitario de Exportación de Productos Veterinarios y Alimentos de Uso Animal _____	500.00
13.	Emisión de Certificados de Importación de Trámite URGENTE _____	1,000.00
14.	Emisión de Constancias, Certificaciones y otra documentación _____	250.00
15.	Notas de liberación de productos retenidos en aduana por fallas incurridas por el usuario _____	500.00

ARTICULO 13.- De la Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal

El Departamento de Epidemiología realizará estos servicios al siguiente costo:

1	Sangrado para diagnóstico de brucelosis	6.00
2	Diagnóstico de tuberculosis:	
	Prueba ano-caudal	12.00
	Doble comparativa cervical	20.00
3	Vacuna de Brucelosis:	
	Terneras	15.00
	Adultas	12.00
4	Vacuna de Encefalitis Equina	35.00

NOTA los análisis por vigilancia epidemiológica no tendrán cargos al productor.

CAPITULO VI

CUARENTENA AGROPECUARIA, SERVICIOS DE
IMPORTACION Y EXPORTACION

ARTICULO 14.- De La Cuarentena, Servicios de Importación y Exportación.

PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES

1. Emisión o revalidación de Certificado Sanitario y Fitosanitario de Importación de Plantas, Animales, Productos y Sub-productos de Origen Animal y Vegetal, (según tabla).

Mascotas

De 1 a 3	250.00
De 4 en adelante	500.00

Especies Mayores

De 1 a 10 Unidades	500.00
De 11 a 20 Unidades	1,500.00
De 21 a 50 Unidades	2,000.00
De 51 a 150 Unidades	2,500.00
De 151 a 300 Unidades	3,500.00

Productos y Subproductos de Origen Animal y Vegetal, Alimentos y Alimentos de Uso Animal

De 1 a 5,000 Kilogramos	250.00
De 5,001 a 10,000 Kilogramos	500.00
De 10,001 a 20,000 Kilogramos	750.00
De 20,001 en adelante por contenedor	1,000.00

2. Emisión o revalidación de certificado Sanitario y Fitosanitario de Exportación para productos y sub-productos de origen animal y vegetal. 350.00
3. Seguimiento de entrada y salida de productos y subproductos de origen animal y vegetal, animales, vegetales, e insumos agropecuarios en tránsito por el país con tecnología GPS. US\$ 15.00
4. Inspección de medios de transporte terrestre conteniendo plantas, animales, productos y subproductos de origen animal y vegetal e insumos para uso en la agricultura y ganadería, plaguicidas, fertilizantes y sustancias afines que ingresen al país:

Hasta 500 Kgs.	60.00
De 501 a 1,500 Kgs.	120.00
De 1,501 a 5,000 Kgs.	300.00
De 5,001 a 10,000 Kgs.	500.00
De 10,001 a 15,000 Kgs.	700.00
Mayor de 15,001 Kgs.	900.00

5. Inspección de medios de transporte aéreo que ingresen al país:

De 1 a 12 personas	120.00
De 13 a 60 personas	240.00
De 61 a 150 personas	360.00
Mayor de 151 personas	480.00

6. Inspección de Avioneta de carga que ingresen al país 240.00

7. Inspección de Avión de carga que ingrese al país _____ 600.00
8. Inspección de medios de transporte conteniendo plantas, animales, productos y subproductos de origen animal y vegetal e insumos para uso en la agricultura y ganadería, plaguicidas, fertilizantes y sustancias afines que ingresen al país:

Hasta 2,000 Toneladas métricas _____	900.00
De 2,001 a 5,000 Toneladas métricas _____	1,500.00
De 5,001 a 10,000 Toneladas métricas _____	2,400.00
De 10,001 a 15,000 Toneladas métricas _____	3,200.00
Mayor de 15,000 Toneladas métricas _____	4,500.00
9. Inspección de buques graneleros que ingresen al país conteniendo productos y subproductos de origen vegetal con el peso siguiente:

Hasta 5,000 Toneladas métricas _____	900.00
De 5,001 a 10,000 Toneladas métricas _____	1,500.00
De 10,001 a 20,000 Toneladas métricas _____	3,200.00
Mayor de 20,001 Toneladas métricas _____	4,500.00
10. Inspección a bodegas, almacenes, áreas de desechos y cocina de buques en aguas nacionales o atracados en el puerto _____ 750.00
11. Inspección de Lanchas que ingresen al país _____ 300.00
12. Inspección de equipaje aéreo de pasajero internacional, por equipo de Rayos X, pagadero en dólares americanos o su equivalente en lempiras calculado el día en que se efectuó el pago, al tipo de cambio oficial o por el Banco Central de Honduras _____ US\$ 2.50
13. Inspección de mascotas (perros y gatos) en el puesto de la aduana de ingreso. _____ 500.00
14. Toma y envío de muestra de producto y subproducto de origen vegetal _____ 300.00
15. Toma y envío de muestra de producto y subproducto de origen animal _____ 400.00
16. Supervisión de plantas de tratamiento de madera. Seguimiento a Normativa NIMF15 _____ 1,500.00
17. Supervisión a plantas exportadoras de productos y subproductos de origen vegetal. _____ 1,500.00
18. Inspecciones internacionales en origen (Pago / DIA) _____ US\$ 250.00
El país interesado deberá cubrir con los gastos, según lo establecido en el reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viajes para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo vigente, más el costo de pasaje aéreo.
19. Manejo y Uso seguro de plaguicidas y parasiticidas aplicado al valor FBO de la factura comercial _____ 0.005%
20. Inspección por rayos X paquetes aéreos (couriers) _____ US\$ 1.00

ARTICULO 15.- De los Tratamientos Cuarentenarios de Importación y Exportación.**TRANSPORTE Y EMBALAJES RIESGOSOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES, PUERTOS MARITIMOS Y FRONTERAS TERRESTRES DE HONDURAS PAGADERAS EN LEMPIRAS AL CAMBIO OFICIAL****A. TRANSPORTE AÉREO:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TARIFA EN US\$
A-1	Aviones de 01-12 pasajeros	7.10
A-2	Aviones de 13-60 pasajeros	8.91
A-3	Aviones de 61-100 pasajeros	12.46
A-4	Aviones de 101-200 pasajeros	14.28
A-5	Aviones de más 201 pasajeros	16.01
A-6	Aviones cargueros	17.82
A-7	Contenedores aéreos	5.15

B. TRANSPORTE MARÍTIMO

Se realizarán tratamientos de aspersión externa solos o en combinación con aspersiones, nebulizaciones o atomizaciones internas a todos los medios de transporte que ingresen por puertos marítimos; así como a otras situaciones de riesgo aplicables:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	A	B
B-1	Contenedores/Trailers de 40 pies	7.43	10.29
B-2	Contenedores/trailers de 20 pies	6.05	6.60
B-3	Camiones/buses de 40 pies	9.63	9.85
B-4	Camiones/buses de 20 pies	6.05	6.27
B-5	Maquinaria de construcción o carga	7.26	7.48
B-6	Tractores agrícolas e implementos	7.26	7.54
B-7	Chasis de contenedores	3.63	
B-8	Embarcaciones pequeñas/lanchas	5.23	8.80
B-9	Vapores y Vapores y Yates	60.50	82.50
B-10	Residuos de muelles (cada 100 m2)	6.05	
B-11	Bodegas/Silos/Sitios de almacenaje por cada 100 m2)	6.05	
B-12	Vehículos (turismo, pick-up)	2.20	2.48
B-13	Vagones ferroviarios	9.36	10.29

NOTA.- A Tarifa por aspersión externa simple.

B Tarifa por aspersión externa y atomización, aspersión o nebulización interna.

C. MERCADERÍA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTO E AGROPECUARIOS, EMBALAJES RIESGOSOS DE INTERES CUARENTENARIO

Se harán tratamientos de fumigación a mercadería, productos y subproductos agropecuarios de interés cuarentenario que se encuentren en bultos, estibas o dentro de contenedores de acuerdo a tarifas por peso:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TARIFA EN US\$/qq
C-1	Pesos de 01 - 20 quintales	0.94
C-2	Pesos de 21 - 50 quintales	0.72
C-3	Pesos de 51 - 100 quintales	0.39
C-4	Pesos de 101 - 200 quintales	0.17
C-5	Pesos de 201 - 500 quintales	0.13
C-6	Pesos de 501 - 1000 quintales	0.11
C-7	Pesos de 1001 - 2000 quintales	0.08
C-8	Pesos de 2001 - 4000 quintales	0.07
C-9	Pesos de 4001 - 10,000 quintales	0.06
C-10	Pesos de más de 10,001 quintales	0.04

Se harán tratamientos de fumigación a granos, harinas, subproductos de molinera que se encuentren a granel en bodegas de barcos o silos de almacenamiento de acuerdo a tarifas basadas en volumen.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TARIFA EN US\$
C-11	Fumigación de granos, harinas, subproductos de molinera y otros a granel (por cada 1000 pies cúbicos o 28 metros cúbicos de volumen)	19.80

NOTA.- En casos que las dosificaciones de fumigación excedan las 3 lbs/1000 pies cúbicos (48 gramos por metro cúbico) de bromuro de metilo y 4 tabletas /TM (4.5 gramos por metro cúbico) de fosforo de aluminio, se cobrará un 5% adicional a la tarifa respectiva por cada lbs/1000 p3 o 1 tableta/TM agregada.

Se harán tratamientos de nebulización a mercadería agropecuaria y no agropecuaria que se encuentre envuelta, contenida o separada en embalajes de riesgo cuarentenario de acuerdo a una tarifa por volumen:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TARIFA EN US\$
C-12	Contenedores de 40 pies	49.50
C-13	Contenedores de 20 pies	25.03
C-14	Furgones/Camiones	13.20
C-15	Áreas hermetizadas o bajo carpa (cada 1000 pies cúbicos o 28 metros cúbicos)	15.40

D. INCINERACIÓN DE BASURA PORTUARIA Y AEROPORTUARIA

Se harán tratamientos de selección, desinfección e incineración de basuras portuarias y aeroportuarias de acuerdo a tarifas por peso:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TARIFA EN US\$/KILO
D-1	Residuos portuarios de cocina y otros cuarentenables	0.83
D-2	Residuos aeroportuarios de cocina y otros cuarentenales	0.61

E. MERCADERIA EN TRANSITO

E-1 Autorización de Productos Vegetales Animales e Insumos Agrícolas en Tránsito.

ARTICULO 16.- De la DIVISION DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS

- Evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable a los establecimientos bajo inspección oficial, con nivel de exportación. 4,500.00
- Registro de establecimientos productores, procesadores, elaboradores, almacenadores, importadores y subproductos de origen animal. 3,000.00
- Evaluación de laboratorios de analisis con el fin de aprobar los mismos, para brindar algunos servicios oficiales. 10,000.0
- Inspección, verificación, monitoreo y toma de muestras a establecimientos de unidades de producción, distribución y procesadores de productos de origen animal. 1,500.00

CAPITULO VII DEL MANEJO DE LOS FONDOS

ARTICULO 17.- Los fondos que se generen por el cobro de tasas, serán utilizados para el fortalecimiento de las unidades ejecutoras de los servicios descritos en este Reglamento.

ARTICULO 18.- Los fondos serán captados y manejados de conformidad con lo estipulado en el ADDENDUM No.1 al Convenio de Cooperación Técnica para la Administración de los Servicios de Cuarentena Agropecuaria de fecha tres de mayo del dos mil cuatro.

ARTICULO 19.- El Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería podrá firmar Convenios con organismos de cooperación técnica internacional, con el propósito de delegar la ejecución de Servicios Técnicos y Administrativos para el manejo de los fondos generados por los servicios prestados apegándose a las leyes vigentes sobre la materia.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 20. Las tasas y servicios establecidos en el presente Reglamento, serán revisados anualmente por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección General de Sanidad Agropecuaria (SENASA), tomando en consideración nuevos servicios, así como todos los elementos que durante el transcurso del año, hayan incidido en el comportamiento del costo de los mismos.

ARTICULO 21.- No están sujetas al pago de estas tasas aquellas actividades de la Subdirección Técnica de Sanidad Vegetal, que se refieran a vigilancia fitosanitaria y las actividades de la Sub-Dirección Técnica de Salud Animal que se refieran a vigilancia epidemiológica y convenios de Cooperación, donde se especifique que el valor del servicio prestado, se incorpora como contraparte de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

ARTICULO 22.- Deróguense los Acuerdos No. 006-05 y 478-05 de fechas 31 de agosto del 2005 publicados en el Diario Oficial "LA GACETA" el 13 de Enero y el 28 de septiembre de 2005 respectivamente y el Acuerdo No. 529 del 18 de Julio de 2007 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 1 de Agosto de 2007.

ARTÍCULO 23.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

2.- Hacer las transcripciones de Ley, el presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNIQUESE:

ROBERTO MICHELETTI BAIN
Presidente Constitucional de la República

HÉCTOR HERNÁNDEZ AMADOR
Secretario de Estado en los
Despachos de Agricultura y Ganadería